



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de noviembre de 2015.
Solicitud de Información No:
000122/SEGEOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 28 de octubre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"EXPEDIENTE NUMERO SGG/CGPC/0-6213/2015 EMITIDO POR LA COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" (sic)

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil, mismo que mediante oficio número SGG/CGPC/O-7042/2015 de fecha 3 de noviembre del año en curso, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SGG/CGPC/O-7042/2015
Zinacantepec, Estado de México;
3 de noviembre de 2015.

**M EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Con relación al oficio número 000122/SEGEGOB/IP/2015 de fecha 28 de octubre del año en curso, referente al requerimiento a integrarse en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y en cumplimiento al artículo 40 fracciones I, II, III y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; anexo al presente la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

EL COORDINADOR GENERAL

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

04 NOV 2015

Hora: 13:11

Recibido por: [Firma]

C.c.p.- Mtra. María Betsabé Mejía Reyes, Jefa de la Unidad de Evaluación Programática.
Archivo. ✓

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SGG/CGPC/O-6213/2015.
Zinacantepec, Estado de México;
23 de septiembre de 2015.

**M. en D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
P R E S E N T E.**

En el marco de los recorridos y reconocimientos preventivos que semanalmente realiza esta Coordinación General durante la temporada de lluvias, a fin de detectar condiciones y/o zonas de riesgo en el Estado de México, se ha ubicado que en el polígono identificado como Aguas Blancas, correspondiente al predio denominado Los Ocotes, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, prevalece una condición de **MUY ALTO RIESGO**, de origen geológico e hidrometeorológico derivada de diferentes corrientes intermitentes que pueden ocasionar saturamiento, reblandecimiento y/o deslizamiento de las laderas con pendientes pronunciadas que ahí se encuentran.

ANTECEDENTES:

El predio de referencia se ubica en la parte alta del poblado de la Magdalena Atlicpac, en el referido municipio de Los Reyes La Paz (19°22'18.07"N, 98°55'45.66"W, 2435 msnm), tratándose de un terreno montañoso, ostensiblemente deforestado, que geomorfológicamente está constituido por laderas pronunciadas en las que se localizan cañadas y barrancas naturales, así como escorrentías, notoriamente azolvadas por abundante material arrastrado y depositado en las partes bajas. El polígono denominado Aguas Blancas, con una superficie cercana a las 2 hectáreas se ubica en el predio conocido como Los Ocotes, localizado en la parte alta del volcán denominado El Pino, constituido básicamente por ocho bloques o cuadras, a los lados de las cuales se localizan tres escorrentías naturales, en cuya cara sureste se incrementa la pendiente, misma que rebasa los 30 grados de inclinación, y se encuentra un talud cuya topografía presenta rasgos de escalonamiento característico del inicio de un proceso de remoción en masa (se adjuntan diversas imágenes para pronta referencia).

DIAGNOSTICO:

1. Es ostensible que los espacios que nos ocupan están expuestos a agrietamientos, hundimientos diferenciales y deslizamientos de importantes masas de terreno, derivados de las condiciones antes descritas, aunadas a los desagües y descargas de aguas residuales que tienen lugar a cielo abierto, por la evidente carencia de infraestructura, propiciando la infiltración al subsuelo de aguas y la remoción y desplome de amplias masas del mismo. En estudios desarrollados anteriormente en inmediaciones de la propia demarcación, se han localizado agrietamientos de consideración, algunos incluso que tiene su origen en territorio del Distrito Federal,

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- adicionalmente a los procesos de hundimientos diferenciales derivados de la localización de la misma en la zona de influencia del acuífero Chalco-Texcoco, sin duda el más sobre-explotado del país;
2. Las condiciones anteriormente referidas pueden verse agravadas en el curso de la presente temporada de lluvias en razón de que,
 - 2.1 Se están registrando precipitaciones pluviales excepcionales y chubascos puntuales que se espera puedan alcanzar al menos un 10% por arriba de la media histórica, según los pronósticos difundidos por el Servicio Meteorológico Nacional; y
 - 2.2 La Organización Meteorológica Mundial ha corroborado la existencia y evolución del fenómeno conocido como El Niño Oscilatorio del Sur (ENOS), cuya intensidad se prevé vaya en aumento durante la parte final del año en curso y el inicio del próximo; que se espera que su impacto se manifieste particularmente en el volumen e intensidad de las precipitaciones pluviales en la zona centro de la República Mexicana, potenciando las condiciones descritas párrafos arriba; y que el riesgo se incremente de manera exponencial durante los meses de septiembre a diciembre e incluso enero de 2016, alcanzando condiciones similares o incluso superiores al ENOS registrado en la temporada 1997-98;
 3. La zona que nos ocupa carece de una red de drenaje que permita la conducción de dicho excedente de lluvias, propiciando la remoción y deslizamiento de importantes masas de terreno. A mayor abundamiento, como establece el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio “... la precipitación tiene una distribución claramente concentrada en los meses de junio a octubre; siendo los meses de julio y agosto en los que se presentan las más altas precipitaciones, superando los 110 mm en cada uno de estos meses. Esta distribución excesivamente concentrada de las lluvias en períodos cortos de tiempo puede afectar a las zonas susceptibles a deslaves, derrumbes e inundaciones, originando el acarreo de materiales que pueden provocar colapsos en viviendas construidas con materiales no durables, así como también puede saturar las redes de drenaje público, disminuyendo su capacidad de descarga...”;
 4. Como se ha señalado, en dichas laderas se localizan cañadas y escorrentías que en ocasión de precipitaciones pluviales conducen bajadas de aguas broncas y sólidos (ramaje, rocas y finos en suspensión), que se depositan sin control en las partes bajas, generando taponamientos, inundaciones y desestabilización del terreno en las partes altas; y
 5. Que el objetivo primordial de la política pública de protección civil privilegia la salvaguarda de la vida humana, de los bienes de las personas y del entorno ecológico, mediante la instrumentación de acciones y programas encaminados al mismo, con el concurso de todos los órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 5, Fracción 1, 15, 21 y 84 de la Ley General de Protección Civil; 1.1 Fracción V, 1.5 Fracción X y XI, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.32, 6.33, 6.34 y 6.35 del Código Administrativo del Estado de México, ambos en vigor, con base en los diagnósticos antes referidos, así como en los que sustenta el Atlas Estatal de Riesgos y en las comprobaciones de los mismos recogidas en diversos recorridos de campo e identificaciones visuales, se ha arribado a las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CONCLUSIONES:

Que el predio denominado Aguas Blancas, se localiza en una zona que por sus características geomorfológicas, geológicas e hidrológicas, se encuentra expuesto a RIESGO ALTO E INMINENTE de deslizamiento de laderas por remoción de masa del terreno, lo cual pone en entredicho la vida, la integridad física de las personas ahí asentadas, sus bienes y el entorno.

RECOMENDACIONES:

1. Se proceda a la inmediata desocupación y retiro de manera permanente de la totalidad de los asentamientos humanos ubicados en el predio denominado Aguas Blancas;
2. Se proceda a la demolición de toda estructura, vivienda o inmueble ubicado en dicho predio, y se establezcan procesos de monitoreo de la inestabilidad de dicha ladera;
3. Se instrumenten acciones de vigilancia y celaje a fin de evitar nuevas invasiones y asentamientos irregulares; y
4. Se promuevan acciones de reforestación encaminadas a propiciar la estabilidad del terreno, salvaguardando la vida, los bienes y el entorno del resto de la población asentada en las inmediaciones.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

EL COORDINADOR GENERAL

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL

C.c.p.- Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de México.- Presente.
Mtro. Héctor Jiménez Baca.- Subsecretario General de Gobierno.- Presente.
Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana.- Presente.
Mtro. Rogelio Tinoco García.- Subsecretario de Gobierno Valle de México, Zona Oriente I.- Presente.
Ing. Luis Montes de Oca Villena – Director de Programación. CGPC.- Presente.
Archivo.

AVE LMV.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL